



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

~~DISPOSICIÓN N°~~

3935

BUENOS AIRES,

03 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7108-09-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LM VENUS S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiadores Líquidos, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b , d), e) , y Art.8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscríbese a la firma LM VENUS S.R.L., con domicilio en la calle Soldado de la Independencia 1360, Piso 7° D – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Panamá 4158 – Munro – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como

*J.M.**

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3935

//..

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiadores Líquidos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Bertello, Laura Elena.
(Mat. N° 4.763).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7158/05, bajo el RNE N° 020045446, a la firma LIMPIAMETALES VENUS S.R.L., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiametales, con domicilio legal en la calle Artilleros 2170 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Panamá 4158 – Munro – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición.
(Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-7108-09-8

DISPOSICIÓN N°

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

3935